Protocolo para la presentación electrónica de escritos en el sistema de Gestión Judicial durante el periodo de feria judicial

Ac. CSJN 38/20

Se les comunica a los Señores/as abogados/as que en cumplimiento de la Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación nro. 38/20, durante la feria judicial de enero 2021 se deberán respetar las siguientes pautas generales respecto al inicio de causas y presentación de escritos

1- Solicitud de habilitación de feria para ingresos de nuevas causas:

Solo procederá para las causas que requieran sustanciación urgente en periodo de feria judicial (art. 153 CPCCN y art. 4 del RJN).

Igual temperamento se adopta para los Recursos Directos y los Recursos de Queja por apelación denegada.

Al solo efecto de solicitar la habilitación de la feria, el ingreso de una causa se iniciará mediante el envió de un formulario de solicitud a la casilla de correo cfbahiablanca.inicios.feria@pjn.gov.ar

Dicho formulario se obtiene de la página del Poder Judicial de la Nación.

La oficina receptora de dicho formulario, al recibir el correo electrónico con la solicitud, registrará los datos, asignará la causa y generará la caratula de la causa, informando luego al letrado el número correspondiente.

Ese registro NO implica la habilitación para su trámite en feria judicial. Esto será determinado por la autoridad competente una vez que el presentante ingrese el escrito y la documental que correspondan a través del Portal de Gestión Judicial.

USO OFICIAL

Oficinas de Guardia (Bandejas de Feria)

Estas oficinas se encontrarán disponibles como posibles destinatarios de las presentaciones de habilitación de la causa.

Cuando el letrado/a se disponga a dejar el escrito de habilitación, el sistema propondrá como posibles destinatarios, exclusivamente las oficinas de feria dispuestas por el fuero de radicación de la causa.

Presentación de escritos de habilitación de feria

El letrado/a deberá presentar un escrito fundamentando en él su petición.

El tipo de escrito que deberá seleccionar en el sistema será *"Habilitación de Feria"* que enviará a la oficina de feria que corresponda, de acuerdo a lo que el sistema le ofrecerá para tal fin.

La oficina receptora solo atenderá estas presentaciones cuando sus fundamentos lo ameriten y en tal caso calificará informáticamente la causa en el sistema como *"Habilitada para Tramitar en Feria"*.

A partir de ese momento las partes podrán presentar a través del sistema de gestión judicial todo otro tipo de escrito que corresponda para su tramitación.

Presentación de escritos en causas NO habilitadas para tramitar en feria

No se podrán realizar presentaciones durante la feria judicial en causas que no se hayan habilitado específicamente por la autoridad competente.